FIRMADO POR
El Responsable de Policía Local
Jose Cristian Cañizares Sánchez
16/11/2026 13:02

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/11/2026

ANUNCIO

En relación al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la constitución de una Bolsa de Empleo temporal de Agentes de Policía Local, grupo C, subgrupo C-1, cuyas bases y convocatoria fueron aprobados por Resolución número 1842/26, de 6 de agosto, tras celebrar el primer ejercicio, y una vez convocado el segundo, se detallan a continuación aspectos sobre la celebración de las Pruebas Físicas y la resolución de las solicitudes de Convalidación:

La celebración del segundo ejercicio del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de agentes de la Policía Local de Crevillent, correspondiente a las **pruebas de aptitud física**, previstas para el próximo **miércoles 18 de noviembre de 2026**, y teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes de convalidación presentadas, el Órgano Técnico de Selección comunica lo siguiente:

PRIMERO. Revisión de las solicitudes de convalidación.

El Órgano Técnico de Selección iniciará a las **08:30 horas** la revisión y valoración de las solicitudes de convalidación de las pruebas físicas presentadas por los aspirantes, con el objeto de comprobar que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

SEGUNDO. Organización de los llamamientos.

Con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas físicas y facilitar la revisión de la documentación presentada, se establecen los siguientes llamamientos:

PRIMER LLAMAMIENTO: 08:30 HORAS.

Destinado preferentemente a los aspirantes que **no hayan solicitado la convalidación de las pruebas físicas**, quienes podrán proceder a su realización previa comprobación de los requisitos exigidos en las bases.

SEGUNDO LLAMAMIENTO: 11:00 HORAS.

Destinado a los aspirantes que **hayan solicitado la convalidación de las pruebas físicas**.

En este llamamiento, el Tribunal comunicará a los aspirantes la decisión adoptada respecto de sus solicitudes, una vez examinada la documentación presentada:

- **Convalidación aceptada:** el aspirante quedará exento de realizar las pruebas físicas.
- **Convalidación no aceptada:** el aspirante deberá realizar las pruebas físicas, siempre que reúna los requisitos exigidos, informándosele de los motivos por los que no procede aceptar la convalidación.

En cualquier caso, ningún aspirante que haya solicitado la convalidación podrá realizar las pruebas físicas hasta que el Tribunal haya valorado su solicitud y le haya comunicado expresamente la decisión adoptada.

FIRMADO POR
El Responsable de Policía Local
Jose Cristian Cañizares Sánchez
16/11/2026 13:02

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/11/2026

TERCERO. Flexibilidad de los llamamientos e igualdad de trato.

Con el fin de evitar cualquier perjuicio o agravio comparativo respecto de los aspirantes que no hayan solicitado la convalidación de las pruebas físicas, **estos podrán comparecer indistintamente en el llamamiento de las 08:30 horas o en el de las 11:00 horas**, según sus circunstancias personales.

Por su parte, los aspirantes que hayan solicitado la convalidación deberán comparecer en el llamamiento de las **11:00 horas**, a efectos de conocer la resolución adoptada por el Tribunal y, en su caso, realizar las pruebas físicas cuando no proceda aceptar dicha convalidación.

CUARTO. Documentación necesaria.

Todos los aspirantes que deban realizar las pruebas físicas deberán comparecer provistos de:

- Documento oficial de identificación.
- Indumentaria deportiva y calzado adecuado.
- Certificado médico oficial exigido en las bases reguladoras de la convocatoria.

Los aspirantes que hayan solicitado la convalidación deberán aportar el **certificado original de superación de las pruebas**, expedido por el secretario del Ayuntamiento correspondiente, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las bases.

Se recuerda que la falta de presentación del certificado médico oficial por quienes deban realizar las pruebas físicas tendrá las consecuencias previstas en las bases reguladoras.

QUINTO. Obligatoriedad de comparecencia.

Todos los aspirantes convocados deberán comparecer, incluidos aquellos que hayan solicitado la convalidación.

La incomparecencia injustificada podrá determinar la exclusión del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

El presente anuncio se publica para general conocimiento de las personas interesadas y a los efectos oportunos.